

# Boletín Oficial



DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.  
(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

## SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En CÓRDOBA: Un mes, 8 pesetas.—Trimestre, 22,50.—Seis meses, 36,50.—Un año, 68.  
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.  
Número suelto, 38 céntos. de peseta.  
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 8 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

### Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 14.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

SECCION DE FOMENTO

MINAS

NÚMERO DEL EXPEDIENTE: 3.238

Num. 1.500

D. Antonio Castañón y Faes, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que por D. Manuel Enriquez, representante de la Sociedad Minero Metalúrgica de Peñarroya, vecino de Córdoba, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 11 de los actuales, solicitando se le concedan diez pertenencias para la mina denominada *Nuevas Minillas*, de mineral plomo, sita en el término de Conquista, y sitio de *Las Minillas*, lindando al N. y O. con el camino de Conquista á Villanueva de Córdoba y con terrenos de Bartolomé Torrico, y al E. y S. con tierras de doña Ana Torrico, cuyo registro le ha sido admitido por Decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un crestón de cuarzo situado al lado E. de un pozo antiguo cegado, que se encuentra en medio de otros cuatro gemelos dos á dos y dista de la esquina S. E. de una casa arruinada de trabajadores próximamente 23 metros; en dirección N. 24° 15' E. De dicho punto de partida se medirán al S. 25° E. 100. metros, y primera estaca; de esta al E. 25° N. 200 metros y la segunda; de esta al N. 25° O. 200 metros y la tercera; de esta al O. 25° S. 500 metros y la cuarta; de esta al S. 25° E. 200 metros y la quinta; de esta al E. 25° N. 300 metros llegando

á la primera con lo cual queda cerrado el perímetro de las diez pertenencias.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.  
Córdoba 11 de Diciembre de 1891.

El Gobernador.

Antonio Castañón y Faes.

NÚMERO DEL EXPEDIENTE: 3239

Núm. 1501.

D. Antonio Castañón y Faes, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que por D. Vicente Moreno y Oliván, vecino de Baena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 11 de Diciembre solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Carmen*, de mineral hierro y otros, sita en el término de Luque y en terreno franco del Cortijo llamado del Salobar, de la propiedad del Excmo. Conde de Luque, hoy de su testamentaría, y en el Cerro llamado de la Cruz, lindante por todos los puntos cardinales con tierras del expresado Cortijo; cuyo registro le ha sido admitido por Decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida al pie de la montaña por la parte Norte y con rumbo de Este para Oeste se trazará una línea de trescientos metros; del punto de partida las dos Calicatas que deben quedar en el Centro de esta medida á distancia de treinta metros; fijadas las estacas correspondientes se partirá con unas paralelas cuyos rumbos serán de Norte á Sur y medirán una longitud de cuatrocientos metros; y se fijarán las dos estacas y se cerrará el cuadrilongo con una línea de Este para Oeste de trescientos metros; de suerte que queda formado un coto de las doce pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones,

conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 11 de Diciembre de 1891.

El Gobernador

Antonio Castañón y Faes

Circular núm. 1504

En el periódico oficial de la provincia se publicó con fecha 22 de Diciembre de 1890, una circular fijando las horas en que pueden permanecer abiertas las públicas tabernas y cafés.

La mayor parte de los dueños de esta clase de establecimientos, haciendo caso omiso de la referida circular, cierran á la hora que tienen por conveniente; y á fin de que todos tengan conocimiento de ella y no puedan por lo tanto alegar ignorancia, se reproduce á continuación, advirtiéndoles que se les exigirá la responsabilidad que proceda si después de las 12 de la noche tienen abiertas las tabernas, y á las 12'30 los cafés, hasta cuya hora se considera ampliada la anterior.

Circular que se cita

“Se ha observado en este Gobierno que los dueños de las tabernas y demás establecimientos de bebidas, sin cuidarse de otra cosa que del lucro propio y prescindiendo de toda clase de consideraciones y conveniencias, cierran sus despachos á la hora que tienen por conveniente y se conducen en este extremo como si no vivieran en una sociedad culta que tiene autoridades encargadas de velar por el sosiego y la seguridad del resto del vecindario.

No hay población alguna donde esta clase de establecimientos dejen de abrirse y cerrarse á una hora conveniente y fijada siempre por la autoridad; y si en todas partes lo aconseja así la prudencia, en Córdoba, donde el alumbrado público desaparece á las doce de la noche, son inexcusables el abuso que se viene cometiendo y la tolerancia de las autoridades.

Este criterio del Gobierno de provincia está robustecido por el de la corporación municipal, como lo prueba de una manera cierta el art.º 151 de

las ordenanzas, que dispone que los cafés, billares, tabernas, cervecerías y demas puestos públicos de bebidas espirituosas ó fermentadas no se abran hasta después de amanecido y se cierran precisamente á las once de la noche.

Por las razones expuestas he acordado.

1.º Todos los cafés, billares, tabernas, cervecerías y puestos públicos de bebidas espirituosas ó fermentadas, se abrirán después que haya amanecido y se cerrarán inexcusablemente á las once de la noche, prohibiéndose en ellos, desde esa hora, la entrada y permanencia de persona alguna extraña á los dueños y sirvientes.

2.º Los cafés podrán permanecer abiertos hasta las doce de la noche, siempre que así lo soliciten sus dueños, ofreciendo garantías de que en esa hora de prórroga que se les concederá, no admitirán en sus establecimientos gente sospechosa y de mal vivir; ni se promoverán escándalos.

3.º Los dependientes de mi autoridad, quedan encargados del cumplimiento exacto de cuanto se previene en esta circular, cuidando de poner en mi conocimiento las infracciones que se cometan; para que haciendo uso este Gobierno de las facultades que le concede el art.º 22 de la ley provincial, pueda desde luego imponer el necesario correctivo.”

Córdoba 14 de Diciembre de 1891.

El Gobernador,

Antonio Castañón y Faes

### Ministerio de Fomento

Negociado de Industria y Registro de la propiedad industrial y comercial

Relación de las patentes de invención caducadas por los conceptos que se expresan, de cuyo acto se ha tomado razón en este Negociado durante los meses de Julio Agosto y Septiembre de 1891.

10.797. D. Gregorio Martínez López, patente de invención por veinte

años por un procedimiento nuevo para anunciar.

Expedida en 16 de Julio de 1890.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 17 de Agosto de 1891.

10.803. D. Adrián Sáenz y Fernández, patente de invención por veinte años por un aparato que denomina cerrojo Sáenz para asegurar el cierre de toda clase de puertas.

Expedida en 12 de Julio de 1890.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 17 de Agosto de 1891.

10.805. D. Jacobo Erler, patente de invención por diez años por un asfalto artificial perfeccionado.

Expedida en 16 de Agosto de 1890.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 7 de Septiembre de 1891.

10.807. D. José González Fernández, patente de invención por veinte años por un aparato titulado pulverizador.

Expedida en 12 de Julio de 1890.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 17 de Agosto de 1891.

10.813. D. Pablo Smis, patente de invención por veinte años por un sistema de Cremalleras para ferrocarriles de fuertes pendientes.

Expedida en 17 de Julio de 1890.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 17 de Agosto de 1891.

10.816. Mr. C. Midul, patente de invención por veinte años por un aparato para impedir la introducción de los cartuchos con bala durante las maniobras en las armas de fuego.

Expedida en 17 de Julio de 1890.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 18 de Agosto de 1891.

10.818. D. Rivoland Botherhols, patente de invención por veinte años por mejoras en la construcción del trigonometro.

Expedida en 20 de Agosto de 1890.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 17 de Agosto de 1891.

10.821. Sociedad Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer, etc. Compañía, patente de invención por veinte años por un procedimiento para preparar los derivados de la diquinolina.

Expedida en 29 de Agosto de 1890.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 3 de Septiembre de 1891.

10.826. D. Pedro Palau Gardeñes, patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento de distribución del agua á domicilio por medio de un aparato medidor semiautomático por introducción de una pieza de forma y dimensiones determinadas que tiene por objeto la cobranza anticipada é indirecta del precio del agua.

Expedida en 14 de Julio de 1890.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 18 de Agosto de 1891.

10.839. D. Miguel Martínez y Rodríguez, patente de invención por veinte años por transformaciones impor-

tantísimas en el aparato ortopédico de extensión graduada sostenida á voluntad para el tratamiento mecánico de las enfermedades de la columna vertebral.

Expedida en 21 de Julio de 1890.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 18 de Agosto de 1891.

10.846. Los Sres. John Stoncham y Edmond Odle Mancier, patente de invención por veinte años por un aparato para desenganchar los caballos durante la carrera.

Expedida en 26 de Julio de 1890.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 17 de Agosto de 1891.

10.847. Mr. John Eisenhard Honvard, patente de invención por veinte años por mejoras en la construcción de los aparatos para cortar tiras ú hojas de cualquier medida ó grueso que se desee de los largueros ú otros pedazos de madera de alcornoque.

Expedida en 6 de Agosto de 1890.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 20 de Agosto de 1891.

10.849. D. César Martín Luján y D. Hipólito Guin Gutiérrez, patente de invención por veinte años por un generador instantáneo de vapor inexplorable, consistente en un tubo de cobre relleno de alambre de metal que dejan entre sí espacios capilares de corte triangular.

Expedida en 4 de Agosto de 1890.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 20 de Agosto de 1891.

10.853. Mr. Cuharles Lissaert, patente de invención por diez años por unas nuevas muelas para afilar y pulir los metales.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 27 de Agosto de 1891.

10.860. D. Francisco del Riego, don Emilio Ruano y Revuelta y D. Manuel Ruiz de Velasco, patente de invención por veinte años por un cajón H articulado é inviolable.

Expedida en 11 de Agosto de 1890.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 20 de Agosto de 1891.

10.861. Los Sres. Perey Cowell Edgar y Henry Lehallehn, patente de invención por veinte años por mejoras en la construcción de los forte pianos de transposición.

Expedida en 6 de Agosto de 1890.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 20 de Agosto de 1891.

10.873. Mr. M. Raffade Colaciechi y Nestor Relland, patente de invención por veinte años por una máquina nuevo sistema de generador eléctrico.

Expedida en 28 de Julio de 1890.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 17 de Agosto de 1891.

10.876. D. L. Relfroid patente de invención por cinco años por un horno de gas con recuperador de calor y de trabajo continuo para vidrio y otros productos.

Expedida en 2 de Agosto de 1890.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 20 de Agosto de 1891.

10.879. D. Félix Labher, patente de invención por veinte años por un aparato destinado á utilizar el movimiento de las olas del mar como fuerza motriz, y especialmente para la elevación de dicha agua por medio de las convenientes válvulas y aparatos auxiliares.

Expedida en 17 de Julio de 1890.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 17 de Agosto de 1891.

10.882. D. Antonio Gutiérrez, patente de invención por cinco años por un procedimiento de anunciadores permanentes en kioscos urinarios, utilizando á este efecto la transparencia de los cristales de la linterna.

Expedida en 15 de Julio de 1890.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad, en 18 de Agosto de 1891.

10.883. D. Antonio Gutiérrez, patente de invención por cinco años por un procedimiento de anunciadores permanentes en pabellones retretes, utilizando á este efecto la transparencia de los cristales de su fachada en la luz natural y artificial.

Expedida en 15 de Julio de 1890.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 18 de Agosto de 1891.

10.888. El Doctor Adolf Sehenidt, patente de invención por veinte años por un biberón con pezonera decauchout y conducto de aire.

Expedida en 26 de Agosto de 1890.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 18 de Agosto de 1891.

10.899. D. J. Pontins, patente de invención por veinte años por un depósito para petróleo con mecanismo de seguridad.

Expedida en 23 de Julio de 1890.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 18 de Agosto de 1891.

10.903. Los Sres. Leopold Cassello et Compañía, patente de invención por veinte años por un procedimiento para la fabricación de colores derivados del ácido amílico sulfúrico.

Expedida en 26 de Julio de 1890.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 18 de Agosto de 1891.

10.907. D. Pascual Canales Abadía, patente de invención por veinte años por el producto industrial, pasta de café formada por una emulsión de éste con agua y con azúcar ó sin él, secada convenientemente para que resulte en estado sólido.

Expedida en 25 de Agosto de 1890.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 27 de Agosto de 1891.

10.909. The Pnenmatic Dynamite Gun Company, patente de invención por veinte años por perfeccionamientos en los cañones neumáticos.

Expedida en 23 de Julio de 1890.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 17 de Agosto de 1891.

10.912. D. Rafael Sierra Morán, patente de invención por veinte años por un nuevo aparato refractor, que sirve para aumentar la fuerza luminosa en la luz de gas sin aumento de fluido.

Expedida en 4 de Agosto de 1890.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 20 de Agosto de 1891.

10.919. D. Ricardo Goll, patente de invención por cinco años por barras de rejilla con ranuras en su superficie.

Expedida en 26 de Julio de 1890.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 18 de Agosto de 1891.

10.929. D. Frank Milton Garland, patente de invención por veinte años por mejoras en cañones de depósito de carga y descarga automáticas.

Expedida en 20 de Agosto de 1890.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 27 de Agosto de 1891.

10.919. D. Frank Milton Garland, patente de invención por veinte años por mejoras en cartuchos que se adoptan por su especial construcción para hacer cuando el fusil se dispara dos explosiones.

Expedida en 20 de Agosto de 1890.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 24 de Agosto de 1891.

10.934. D. Ceferino Gorchs, patente de invención por veinte años por el producto industrial nuevo, letras ó caracteres para las tipografías, presentando en relieve, iniciales, siluetas, etc.

Expedida en 26 de Julio de 1890.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 18 de Agosto de 1891.

10.946. D. Martín López y Andrés y D. Jaime Allfords, patente de invención por veinte años por un aparato automático para limpiar y dar lustre al calzado.

Expedida en 26 de Agosto de 1890.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 31 de Agosto de 1891.

10.947. Sres. A. Leonhardt y Compañía, patente de invención por veinte años por un procedimiento para obtener una nueva materia colorante verde azulada y verde.

Expedida en 19 de Agosto de 1890.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 24 de Agosto de 1891.

#### Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba

Núm. 1502.

EDICTO

No habiendo acudido al llamamiento que por medio de edictos en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, de los días 5 de Enero y 27 de Febrero últimos, respectivamente, se hizo de las personas que á continuación se expresan, por la responsabilidad que les afecta en un expediente de alcance que se cursa en estas oficinas de Hacienda contra los Ayuntamientos de Lucena en los años de 1829 al 32,

en concepto de débitos por acopios de sal, por el presente se les acusa la rebeldía en conformidad á lo que dispone el art. 117 del reglamento del Tribunal de Cuentas del Reino, haciéndose en su consecuencia, en lo sucesivo, las oportunas notificaciones en estrados para todos los efectos legales.

*Relación á que se contrae el edicto que antecede*

D. Pascual Muñoz Capote  
 Pedro Muñoz de la Torre  
 Antonio Moreno  
 Luis Hurtado  
 Francisco Roldán Cuenca  
 Francisco Hidalgo  
 Antonio Cabrera Ruiz  
 Francisco de Paula Morales  
 Pedro López  
 José Jiménez Urbano  
 Francisco Lara Algar  
 Bartolomé de la Torre  
 Lorenzo Galvez  
 Francisco Henares  
 Pedro Chavarría  
 Fermín del Moral  
 Simón de Huerta  
 Rafael Gómez Aguilar  
 Francisco Paula Valle  
 Francisco Nicolás Fernández  
 Francisco Flores  
 Francisco de Paula Palomino  
 Fernando Cabeza  
 Francisco Paula del Pino  
 Francisco de Paula Serrano  
 Rogelio Fernández  
 Pedro Romero Chacón  
 Bernabé Jurado Aguilar  
 Pedro José Muñoz  
 Francisco Aragón Muñoz  
 Sr. Marqués de Campo de Aras  
 D. Francisco Arias Callejo  
 Gerónimo Fllerat  
 Francisco de Alba Perez  
 Cristóbal Cabrera  
 Francisco de P. Jurado  
 Pedro Muñoz de Toro  
 Cristóbal Gómez Urbano  
 Pedro Pizarro  
 Córdoba 19 de Noviembre de 1891.  
 —El Delegado de Hacienda, Bartolomé Gómez Bello.

Núm. 1503.

Ignorándose en esta Delegación de mi presidencia el paradero actual y domicilio de las personas que luego se dirán, ó de sus herederos y sucesores en el caso que hubiesen fallecido, para poder comunicarles el oportuno pliego de cargos por la responsabilidad que se presume afectarles en un expediente de alcance contra los Ayuntamientos de Lucena en los años de 1829 al 1832, en concepto de descubiertos por acopios de sal, se les cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, con arreglo al art. 116 del reglamento del Tribunal de Cuentas del Reino, para que en el término de quince días comparezcan en estas oficinas de Hacienda por sí ó por quien legítimamente les represente para oír sus descargos en el adendo que se persigue; en la inteligencia que de no hacerlo así les parará el perjuicio que haya lugar.

*Relación á que se contrae el edicto que antecede*

D. Vicente Girón Villamandos

D. Alonso García  
 Francisco Antonio Lavela  
 Antonio Perez Aragón  
 Rafael Hurtado Almoguera  
 Aciselo Ramírez  
 Miguel Sánchez  
 Agustín Guerrero  
 Juan Díaz Pino  
 José Lozano Valle  
 Juan Luis Hidalgo  
 José Fernández de la Cámara  
 José Ruiz Amaro  
 José López Moriana  
 Antonio Delgado Cabrera  
 Antonio de Cuenca López  
 José Serrano  
 Juan Miguel Marquez  
 Juan Porras Jaen  
 Antonio Ortiz  
 Manuel Jimenez Ocaña  
 Juan Romero Chacón  
 Manuel Cumplido  
 Juan del Pino  
 Joaquin Ramirez Monsalve  
 Alfonso Lacanera Villalobos  
 Rafael Vazquez  
 Abundio Cuenca Pino  
 Vicente Romero Moyano  
 Diego del Pino González  
 Antonio Algar  
 José Sánchez  
 Diego Luque  
 Juan Lino Palomino  
 Francisco de Paula Valle  
 Antonio Torres Lora  
 Juan Parra  
 Francisco Espejo  
 Juan Pelaez  
 Francisco del Castillo  
 Antonio Fernández  
 Juan Roldán Guerrero  
 Juan Rodríguez Arjona  
 Manuel de Galvez  
 Manuel Almagro  
 Miguel Chacón  
 Antonio de Rojas  
 Antonio María Guerra  
 Antonio Cárdenas Cuenca  
 Abundio del Pino  
 Francisco P. de la Torre  
 Pedro Alba García  
 Antonio Aguilar  
 Anselmo Jiménez  
 Pedro de Córdoba  
 Pedro González  
 Francisco Hurtado Obispo  
 Luciano López  
 Antonio Moreno  
 Antonio Cabrera  
 Juan Cumplido  
 José María Paniagua  
 Pedro Alzamora  
 Juan Nepomuceno Polo  
 Miguel José Navajas  
 José López Sánchez  
 Juan Lino Onieva  
 Antonio López  
 Juan Muñoz de la Torre  
 Francisco Hidalgo  
 José María Rico  
 Córdoba 19 de Noviembre de 1891.  
 —El Delegado de Hacienda, Bartolomé Gómez Bello.

AYUNTAMIENTOS

Montoro

Núm. 1494.

En virtud de lo acordado por este

Ayuntamiento se señala el día trece de Enero próximo á las doce de su mañana para la adjudicación en pública subasta de las obras relativas á la apertura de una galería y cuatro pozos auxiliares de alumbramiento en el paraje nombrado "Loma de Milla, y á la reparación de las labores antiguas inmediatas del Madroñal de este término, necesarias para el abastecimiento de agua potable de esta Ciudad, bajo el tipo de treinta y dos mil quinientas sesenta y seis pesetas veinte y seis céntimos, en que pericialmente han sido tasadas por todos conceptos.

La memoria del proyecto aprobado, presupuestos, planos y pliegos de condiciones, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación municipal hasta el día de la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado arregladas exactamente al modelo que se inserta á continuación, en papel de la clase 11.ª, acompañando la carta de pago del depósito provisional que habrán de constituir los licitadores en la depositaria de los fondos municipales, consistente en mil seiscientos veinte y ocho pesetas treinta y un céntimos, igual al cinco por ciento del tipo fijado y la cédula personal del proponente.

Los pliegos cerrados deberán entregarse en el acto de la subasta durante su primera media hora, pasada la cual el presidente declarará terminado el acto para la admisión y se procede al remate.

En el caso de resultar dos ó más proposiciones iguales se abrirá en el acto licitación verbal entre los interesados, por espacio de diez minutos, pasados los cuales se declarará terminada, entendiéndose que si ningún licitador mejorase su proposición, ó las mejorasen en los mismos términos, se hará la adjudicación del remate á favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo.

Dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva el rematante aumentará en metálico el depósito provisional hasta el diez por ciento de la cantidad en que hubiere rematado las obras objeto de la subasta y á los diez días siguientes se otorgará la escritura pública correspondiente.

Los obras objeto del contrato deberán quedar terminadas en el plazo de cuatro meses á contar desde el día en que se otorgue la escritura, bajo la pena de rescisión del contrato y pérdida de la fianza.

El ochenta por ciento del valor de las obras ejecutadas se abonará mensualmente al contratista con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Director de las mismas y el veinte por ciento restante y la devolución del depósito al ser recibidas las obras definitivamente.

Modelo de proposición

D. F. de T. vecino de... enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento Constitucional de Montoro, relativo á la adjudicación en pública subasta de las obras referentes á la apertura de una galería y cuatro pozos auxiliares de alumbramiento del paraje nombrado

Loma de Milla y á la reparación de las labores antiguas inmediatas del Madroñal, necesarias para el abastecimiento de agua potable á Montoro; y enterado también de los planos, presupuestos y pliegos de condiciones correspondientes, que acepta, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de dichas obras con sujeción á los mencionados documentos por la cantidad de (en letra) pesetas.

Fecha y firma del proponente.

Montoro 12 de Diciembre de 1891.—  
 Bartolomé Bénitez Romero.

Carcabuey

Núm. 1496.

D. Rafael Cubero Solís, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que rendidas las cuentas de ordenación y de caudales de la administración municipal del año económico de 1884 á 1885, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado queden de manifiesto en esta Secretaría Capital por término de quince días, dentro de cuyo plazo podrán examinarse por los vecinos y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes á su derecho.

Y para conocimiento general se publica el presente en Carcabuey á oncede Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—Rafael Cubero.

Cabra

Núm. 1498.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ilustre Ayuntamiento en todo el mes de Noviembre último.

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia de D. Joaquin García Valdecasas

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió lectura de una comunicación del I. mo. Sr. Gobernador civil de la provincia, como Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública, en la que manifiesta la satisfacción con que citada Junta ha visto la fiesta infantil inspirada y llevada á efecto por los Maestros de esta ciudad, en beneficio de las víctimas de las recientes inundaciones.

Se dió lectura de otra comunicación que los Maestros públicos de esta ciudad dirigen al Ayuntamiento ofreciéndose servir gratuitamente una Escuela de adultos en que se amplie mayor suma de conocimientos que los que se dan en la que hoy existe oficialmente el Ayuntamiento acordó aceptar este ofrecimiento, ofreciendo subvenir á los gastos de alumbrado, material de enseñanza etc. que se originen.

Se dió cuenta de una instancia del vecino Jssé Rodriguez, que solicita la instalación de una casa en la parcela del comun, acordando el Ayuntamiento pase á la comisión respectiva para su informe.

Se presentó y fué aprobada por unanimidad la ordenación de pagos y distribución de fondos correspondientes á este mes.

Se dió cuenta de una instancia de D.ª M.ª Juana Vargas, en solicitud de que se le conceda agua.

Se acordó que pasase al turno correspondiente.

Se dió cuenta de una comunicación que el contador de este municipio dirige al Ayuntamiento, en la que manifiesta que al hacer una revisión en los libros de su cargo correspondientes al ejercicio de 1885 á 86, ha encontrado una omisión de cantidad en el pase de saldos de caja, llevados á efecto en 30 de Junio del 86, y que debieron ser mas cargo al alcance que ha resultado adeudando á este municipio el Depositario del mismo que lo era entonces, lo que se creía en el deber de poner en conocimiento de la Corporación: el Ayuntamiento acuerda citar á los herederos del citado Depositario (difunto) y darles conocimiento de lo que resulta.

Se dió lectura de una instancia en solicitud de agua del vecino Antonio Ortega Cecilia; acordándose pase á tomar turno en la inscripción.

Se aprobó el extracto de las sesiones correspondientes al mes de Octubre.

Recayó acuerdo favorable sobre una solicitud de trasposición de agua que hacen los vecinos D. José é Ignacio Muriel Palomeque.

#### Sesión ordinaria del 14

Presidencia del Sr. D. Joaquín García Valdecasas

Fué aprobada el acta anterior.

Se hizo constar no tener lugar esta sesión el día 12 por falta de número de Sres. Concejales.

Compareció á juicio de excepciones el mozo del actual reemplazo Gabriel Roldán por excoepción sobrevenida después del juicio ordinario de excepciones y fué declarado soldado condicional como hijo único en sentido legal de padre impedido y pobre, á quien mantiene.

Por el Regidor Sr. Redondo se preguntó si había transcurrido el plazo concedido á Antonio Vilaplana para la entrega de cantidad ofrecida por cuenta del descubierto de D. Miguel Gutierrez, y contestado por el Secretario que estaba transcurrido se acordó sea llamado por el Sr. Presidente y se invite al inmediato cumplimiento de su obligación.

Se dió lectura de la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 601, correspondiente al 10 de Noviembre, sobre la que se acordó que el Sr. Alcalde conteste las gestiones que se hacen para cumplimentarlas, y la situación porque atraviesa este municipio.

Se dió lectura de la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación, correspondiente al día 13 de Noviembre, sobre la que acordó el municipio que encontrándose en condiciones de acogerse á los beneficios que ofrece, se eleve una instancia al Ministerio á dicho objeto.

#### Sesión ordinaria del 19

Presidencia del Sr. D. Joaquín García Valdecasas

Fué aprobada e acta lde la sesión anterior.

Se dió nuevamente cuenta de la instancia de José Rodríguez, y conforme con el dictámen de la Comisión, se acordó autorizarlo para instalar la choza que pretende sin concederle propiedad alguna sobre el terreno.

Compareció ante el Ayuntamiento el mozo del actual reemplazo Vicente Durán Crucelles á exponer una ecepción física que le había sobrevenido posteriormente al juicio general de ecepciones y el Ayuntamiento acuerda se remita el expediente á la Comisión provincial para que sea citado á su reconocimiento.

#### Sesión ordinaria del 28

Presidencia del Sr. D. Joaquín García Valdecasas

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se hizo constar no haber tenido esta lugar el día 26 por falta de número de Sres. Concejales.

Se autorizó al Sr. Presidente apar que se lleven á cabo las obras que se hagan precisas en el camino que conduce á la estación de la línea férrea que se encuentra casi en su totalidad interceptado.

Se acordó que se cumpla con lo que previene el artículo 18 de la ley municipal vigente, procediendo á la rectificación del padrón general de vecinos.

Se acordó una trasposición de toma de aguade Mannel Lama Leiva, de una alcubilla contigua á la cañería general. Cabra 10 de Diciembre de 1891.—

El Secretario, Federico Romero.-V.º B.º El Alcalde, Joaquín García Valdecasas.

#### Montemayor

Núm. 1499.

Don Antonio Galan Nidales, primer Teniente y Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que estando próxima la época en que la Junta pericial ha de proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial de esta villa, que ha de servir de base al reparto respectivo al año de 1892 á 1893, el Ayuntamiento de mi interina presidencia en la sesión ordinaria del día 7 del que rige, ha acordado se prevenga á todos los contribuyentes de este término municipal, así vecinos como forasteros, que hayan tenido alteración en su riqueza, presenten desde esta fecha al 31 de Enero próximo, en la Secretaria de este municipio, relaciones juradas que comprendan dicha alteración con los títulos de traslación de dominio de las mismas, sin cuyo requisito no se verificará traslación alguna.

Y para que llegue á conocimiento de los interesados se fija el presente y otro de igual tenor en Montemayor á 9 de Diciembre de 1891.—Antonio Galan.

## JUZGADOS

### Llerena

Núm. 1495.

D. Prudencio Hinojal Sopeña, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en las primeras horas de la noche del nueve de Noviembre último, fueron robadas á don Francisco Maesso, vecino de Reyna, una yegua de cinco años, pelo castaño pizuelo de más de marca, llamada Cordobesa, lucera con pelos blancos en la cruz como de un golpe, hierro en la masa derecha que dice sementales del Estado, y en la izquierda herrada tambien.

Otra yegua castaña clara, de cinco años, menos de marca, con hierro en la masa izquierda y otra en la tabla del pescuezo; cuyos semovientes se hallaban en la dehesa de Puerto Blanca, término de referido Reyna.

En su virtud, ruego y encargo á las autoridades civiles y militares y de la policia judicial, procedan á la busca de expresadas caballerías y las remitan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se hallaren, si no justifican su legitima procedencia.

Dada en Llerena y Diciembre siete de 1891.

### Campillos

Núm. 1497

D. José Tello y García, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente encargo á todas las autoridades é individuos de la policia judicial, procedan á la busca de los géneros y efectos que á continuación se expresan, los que fueron robados en la madrugada del nueve del corriente, de la casa comercio de D. Antonio García Carbonero, vecino de Sierra de Yeguas, así, como á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan, su legitima procedencia; y habidas que fuesen, sean puestas á mi disposición.

Dado en Campillos 12 de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.— José Tello.—Pedro Gómez.

#### Señas de los géneros y efectos

- Veintiún mantones de lana.
- Veinte pañuelos de seda.
- Dos piezas muselina marcada con los núm. 104 y 208.
- Cuarenta piezas de cocos.
- Diez idem cretona.
- Doce cariñosas.
- Seis mantones grandes.
- Cuatro de talle.
- Cincuenta tiras bordadas.
- Veinticuatro mantillas.
- Treinta y seis varas bayeta encarnada.
- Doce amarilla.
- Seis fajas encarnadas.
- Cuatro negras.
- Veintiseis camisas interiores.
- Cuatro tijeras.
- Dos Navajas.
- Seis piezas algodón.
- Dos kilos pelo cabra.
- Dos piezas galón dorado.

Veinticinco varas crudillo.  
Cuatro cortes de céfiro doble.  
Una pieza merino algodón.  
Catorce varas  
Cuarenta y un pañuelos.  
Una máquina de coser y una capa nueva negra con vueltas de terciopelo negro, y las sobrevueltas cuadros dorados.

### Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba

En este dia han ingresado en la Caja de Ahorros pesetas 11.601 por 112 impositivos, de las cuales son nuevas 10, y se han satisfecho pesetas 4.372'37, á solicitud de 39 imponentes, 6 de ellos por saldo.

Córdoba 13 de Diciembre de 1891.— El Contador, P. O., Manuel Anguita.

## ANUNCIOS

### GUARDIA CIVIL

La modelación que necesitan los individuos de este cuerpo, se halla de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

### LOS LIBROS

para contabilidad municipal, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

### PÓSITOS

La modelación completa para estos establecimientos, se halla de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

### CONTRIBUCION TERRITORIAL Cartillas y amillaramientos

Forma un tomo en 4.º de más de cuatrocientas páginas, y contiene el Real decreto y Reglamento de amillaramientos y circulares de 1878, la ley de 18 de Junio de 1885, Real decreto y Reglamento del mismo año. El Real decreto de 11 de Agosto de 1887 para la formación de nuevas cartillas, con todas las disposiciones importantes que se han publicado hasta el día, cuyo conocimiento interesa á las oficinas provinciales y municipales y particulares en general, conteniendo además los estados modelos oficiales, su autor, Eusebio Freixa y Rabasó.

Edición de Octubre de 1891.

Se vende á 4 pesetas 50 céntimos en la librería del DIARIO DE CORDOBA, calle de San Fernando núm. 34.

### Padron vecinal

Se halla de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18. Los pedidos se remiten á vuelta de correo.